

VISTA la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Lic. Francisco Guerrero Prats, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden Estrella Brillante que le confiriera el Gobierno de la República de China.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 450-04 que designa al señor Byung-Hyun Jun, Cónsul General Honorario de la República en Seúl, Corea.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 450-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor BYUNG-HYUN JUN, queda designado Cónsul General Honorario de la República en Seúl, Corea.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 451-04 que crea e integra la Comisión de Transición Gubernamental.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 451-04

CONSIDERANDO: Que en las elecciones presidenciales celebradas en el país el pasado 16 de mayo resultaron electas las personas que ejercerán las funciones de Presidente y Vicepresidente de la República durante el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2004 al 16 de agosto del año 2008.

CONSIDERANDO: Que para una adecuada transición se hace necesario nombrar una comisión destinada a coordinar y ejecutar hasta el 16 de agosto del año en curso, todas las labores conducentes a que las nuevas autoridades electas reciban de quienes ejercen actualmente el Gobierno, los asuntos concernientes al Poder Ejecutivo, así como las más amplias facilidades para el normal comienzo de su ejercicio gubernativo.

CONSIDERANDO: Que la comisión que se designará mediante el presente decreto deberá trabajar en estrecha colaboración con los representantes que escojan las nuevas autoridades electas en los referidos comicios.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea una Comisión de Transición Gubernamental, la cual estará integrada por los señores: Rafael Suberví Bonilla, ex-candidato Vicepresidencial de la República, quien la presidirá; Ing. Agrónomo Eligio Jaquez; Lic. Rafael Calderón Martínez, Secretario de Estado de Finanzas; Sergio Grullón Estrella, Secretario de Estado de la Presidencia, y doctor Orlando Jorge Mera, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones.